



Rad. 680013110004-2022-00292-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 2 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Según el art. 286 del CGP, toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, norma aplicable en casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta.

En atención a la petición elevada por la Dra. GLORIA INES CARVAJAL LIZARAZO y en aplicación a la norma precitada, se corrige la providencia emitida el 21 de junio de 2022, para tener como heredera a la señora LEONOR GARCIA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía No 63.301.497 de Bucaramanga y como correo electrónico de la apoderada gic137@hotmail.com, canal digital inscrito en el SIRNA. En lo demás, el proveído quedará incólume.

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la comunicación 104272555-08281 allegada por la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, donde informa que la causante AGUSTINA HERRERA DE GARCIA no tiene obligaciones pendientes de pago ni existe en trámite proceso de determinación o discusión del tributo. (FI 85 a 90).

Para los fines del artículo 492 del CGP y artículo 1289 del CC, secretaria proceda a contabilizar los términos de la notificación personal realizada el 29 de agosto de 2022 al interesado FERNANDO GARCIA HERRERA conforme lo previsto en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

VERIFICACIONES ADICIONALES	
Verificación adicional	Se verificó apertura del mensaje de datos.
Fecha/hora de la verificación adicional	25 Aug 2022 17:25
Dirección IP del notificado (identificada al momento de la verificación adicional)	74.125.210.63
Información del navegador web o programa de correo electrónico del notificado (identificado al momento de la verificación adicional)	Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **100** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

20220804 104272555 8281 (GJB) DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA COBRANZAS
RESPUESTA JUZGADO 04 FAMILIA BGA informe de sucesión del causante AGUSTINA
HERRERA DE GARCIA con CC No. 27904548.

corresp_salida_bmanga <corresp_salida_bmanga@dian.gov.co>

Jue 4/08/2022 3:41 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>;Cindy Paola Pinto Duarte
<cpintod@dian.gov.co>

104272555 8281

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL



Radicado N° **004S2022917216**

Fecha: 4/08/2022

Remitente: División de Recaudo y Cobranzas -104201272

Destinatario: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
– SANTANDER

Folios: 1 **Anexos:** 1

Señor (a):
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA – SANTANDER
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 004E2022915452 del 22 de julio de 2022 informe de sucesión del
causante AGUSTINA HERRERA DE GARCIA con CC No. 27904548.

Cordial saludo,

Respetuosamente se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Cindy Paola Pinto Duarte

cpintod@dian.gov.co

GIT de Secretaría de Cobranzas

t: 607-6972699 ext. 945093 – C: 310 3158160

D: Calle 36 N° 14-03 Piso 3 - Bucaramanga

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

104272555-08281

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA – SANTANDER
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 004E2022915452 del 22 de julio de 2022 informe de sucesión del causante **AGUSTINA HERRERA DE GARCIA con CC No. 27904548.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha, me permito informar que el causante de la referencia no tiene obligaciones pendientes de pago en esta Dirección Seccional, ni existe en trámite proceso de determinación o discusión del tributo. Lo anterior, sin perjuicio de la acción de cobro respecto a los herederos y legatarios, de conformidad con el Artículo 793 del Estatuto Tributario.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se reserva el derecho de practicar inspecciones tributarias y liquidaciones oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas por el causante y sucesiones ilíquidas, de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario y demás leyes vigentes.

Señor usuario nos permitimos informar que el trámite de sucesión ante la DIAN no genera costo alguno.

Atentamente,

JORGE IVAN MARTINEZ MARIN
Analista III – G.I.T. Gestión de Cobranzas
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Impuestos y Aduanas de Bucaramanga**

Calle 36 N° 14-03 PBX (577) 6972699 - 3103158160
Código postal 680006

www.dian.gov.co

20220804 104272555 8281 (GJB) DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA COBRANZAS
RESPUESTA JUZGADO 04 FAMILIA BGA informe de sucesión del causante AGUSTINA
HERRERA DE GARCIA con CC No. 27904548. (EMAIL CERTIFICADO de
corresp_salida_bmanga@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_bmanga <431190@certificado.4-72.com.co>

Jue 4/08/2022 3:41 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

104272555 8281

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

Señor (a):
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA – SANTANDER
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 004E2022915452 del 22 de julio de 2022 informe de sucesión del
causante AGUSTINA HERRERA DE GARCIA con CC No. 27904548.

Cordial saludo,

Respetuosamente se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Cindy Paola Pinto Duarte

cpintod@dian.gov.co

GIT de Secretaría de Cobranzas

t: 607-6972699 ext. 945093 – C: 310 3158160

D: Calle 36 N° 14-03 Piso 3 - Bucaramanga

www.dian.gov.co

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

104272555-08281

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA – SANTANDER
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 004E2022915452 del 22 de julio de 2022 informe de sucesión del causante **AGUSTINA HERRERA DE GARCIA con CC No. 27904548.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha, me permito informar que el causante de la referencia no tiene obligaciones pendientes de pago en esta Dirección Seccional, ni existe en trámite proceso de determinación o discusión del tributo. Lo anterior, sin perjuicio de la acción de cobro respecto a los herederos y legatarios, de conformidad con el Artículo 793 del Estatuto Tributario.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se reserva el derecho de practicar inspecciones tributarias y liquidaciones oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas por el causante y sucesiones ilíquidas, de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario y demás leyes vigentes.

Señor usuario nos permitimos informar que el trámite de sucesión ante la DIAN no genera costo alguno.

Atentamente,

JORGE IVAN MARTINEZ MARIN
Analista III – G.I.T. Gestión de Cobranzas
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Impuestos y Aduanas de Bucaramanga**

Calle 36 N° 14-03 PBX (577) 6972699 - 3103158160
Código postal 680006

www.dian.gov.co